

Oficio Nro. MINEDUC-CZ8-09D05-2024-5367-OF

Guayaquil, 14 de octubre de 2024

**Asunto:** TRASLADO DE PARTICULAR A FISCAL POR FALTA DE PAGO U.E. BRISAS DEL RIO

Nelly Aida Diaz Bermeo

Henry Meligton Mora Delgado  
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia a trámite 09D05-47527, solicitado por el/la MSc. Lorena Lopez Lopez, Rectora de la UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR BRISAS DEL RIO, en donde requiere se aplique el Memorando Nro. MINEDUC-VGE-2023-00042-M que establece el PASE o TRANSFERENCIA del Sistema Particular al Fiscal al estudiante MORA DIAZ DANNA PAULA del 7MO DE EGB, representado/a del/la Sr/a. NELLY DIAZ BERNMEO, quien hasta la presente fecha tiene como valores adeudados las pensiones del periodo 2024-2025 (mayo, junio, julio, agosto y septiembre) esta Dependencia Distrital comunica:

**Lineamientos para el proceso de pase o transferencia de estudiantes que se encuentran matriculados en las instituciones educativas fiscomisionales y particulares, cuyos padres, madres de familia o representantes legales no hayan cancelado pensiones.**

4. LINEAMIENTOS:

4.2. Distritos Educativos

Receptar el oficio de las instituciones educativas particulares o fiscomisionales solicitando la reubicación del o de los estudiantes debido al incumplimiento de los pagos de pensiones y revisar que cumpla con los requisitos establecidos en este lineamiento.

Notificar al padre, madre de familia o representante legal sobre el proceso de reubicación del estudiante por incumplimiento de pagos de pensiones.

Receptar en el término de 5 días hábiles por parte del padre, madre de familia o representante legal, documentación que soporte el pago total de las obligaciones pendientes con la certificación de la institución educativa en la cual se evidencie el cumplimiento de las obligaciones pendientes, con lo cual se archivará el proceso de reubicación.

En caso de que el padre, madre de familia y representante legal no presente en el plazo

Oficio Nro. MINEDUC-CZ8-09D05-2024-5367-OF

Guayaquil, 14 de octubre de 2024

establecido anteriormente, documentación sobre el pago total de las obligaciones pendientes, se continuará con el proceso de traslado del estudiante a una institución educativa fiscal.

La notificación a los padres, madres de familia o representantes legales del o los estudiantes, así como a las instituciones educativas particulares y fiscomisionales, deberá realizarse por cualquier medio, físico o digital, que permita tener constancia de la transmisión y recepción de su contenido.

Se dispone a acudir con la documentación al Departamento de Apoyo, Seguimiento y Regulación establecida en los párrafos anteriores hasta el lunes 21 de octubre del presente año, de no entregar el certificado del pago total de la deuda se continuará lo establecido en Memorando Nro. MINEDUC-VGE-2023-00042-M

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Mgs. Veronica Alexandra Villamar Beltran  
**DIRECTORA DISTRITAL DE EDUCACIÓN 09D05- TARQUI 1- TENGUEL**

Referencias:

- MINEDUC-CZ8-09D05-UDAC-2024-7102-E

Anexos:

- 09d05-475270881764001727976785.pdf

- mineduc-vge-2023-00042-m\_traslado\_est\_particular\_a\_fiscal0361347001728937652.pdf

Copia:

Lorena Mercedes Lopez Lopez

**Rectora**

**UNIDAD EDUCATIVA BRISAS DEL RIO**

Señora Magíster

Mercedes Anabel Sabando España

**Analista Distrital Jefe de Apoyo y Seguimiento**

ms